

**SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Guayaquil jueves 07 febrero 2013

SHENGGUI YAN, en mi calidad de Representante Legal de la compañía AMERINEBO & ASOCIADOS S.A., con Expediente Número 145865 y RUC 0992755288001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: SHENGGUI YAN  
Identificación 1721915724



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

## AMERINEBO & ASOCIADOS S.A.

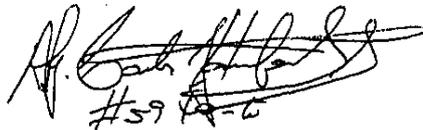
Guayaquil, 28 de diciembre del 2012.

Señor  
Shenggui Yan  
Ciudad. \_

Cumple informarle que la junta General Universal de Accionista de la Compañía Amerinebo & Asociados S.A. en su sección celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma.

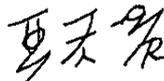
En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la escritura pública otorgada ante el notario encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 2 de Febrero del 2012 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, 12 de marzo del 2012, de fojas 25.504 a 25.539, Registro Mercantil No. 4.322. \_



ABG. CARLOS A. GAMBARROTI M.  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Amerinebo & Asociados S.A. para el cual ha sido elegido. \_ Guayaquil, 28 de Diciembre del 2012. \_



SR. SHENGGUI YAN

Shenggui Yan  
Nacionalidad China  
Cédula de identidad ext. 1721915724. \_





...le hace bien al país

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992755288001  
**RAZON SOCIAL:** AMERINEBO & ASOCIADOS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** AMERINEBO & ASOCIADOS S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** YAN SHENGGUI  
**CONTADOR:** VENTURA PLUAS YOMAR ELIZABETH

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	18/04/2012	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	12/03/2012
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	18/04/2012	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	23/01/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO DE

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AV. MALECON SIMON BOLIVAR  
Número: 2010 Intersección: MEJIA - CALDERON Edificio: EL DORADO Piso: 15 Oficina: DPTO 1501 Referencia ubicación:  
DEBAJO DE CALZADOS SPORT Celular: 0998480189

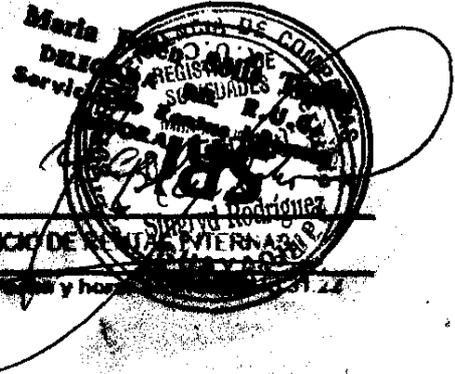
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usucapit: M95160888

Lugar de emisión: GUAYACUILLO DE AGONTO, fecha y hora: 2013-01-22 12:22



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien al país

**NÚMERO RUC:** 0992755288001  
**RAZÓN SOCIAL:** AMERINEBO & ASOCIADOS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 12/03/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> AMERINEBO & ASOCIADOS S.A.			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO DE CUALQUIER MATERIAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: AV. MALECON SIMON BOLIVAR Número: 2010 Intersección: MEJIA - CALDERON Referencia: DEBAJO DE CALZADOS SPORT Edificio: EL DURAZO Piso: 15 Oficina: DPTO 1501 Celular: 0960480186

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE RUC

Usuario: MBS160808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 28/01/2013 15:31:22

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Guayaquil, al 01 de diciembre del año Dos Mil Doce, se subscribe el presente contrato de arriendo al tenor de las siguientes cláusulas.

### PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato de arriendo:

- a) El DR. OVIDIO LUDEÑA CEVALLOS, con Cédula de Identidad 110051992-3, a quien para los efectos del presente contrato, se lo llamará EL ARRENDADOR.
- b) El Señor SHENGGUI YAN, de nacionalidad china (popular), con cedula de identidad 172191572-4 a quien para efectos de este contrato, se lo llamará EL ARRENDATARIO.
- c) La Señora SHIPING HUANG, de nacionalidad china (popular), con cedula de identidad 091652585-0 a quien para efectos de este contrato, se le llamará Garante Solidario.

### SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) EL DR. OVIDIO LUDEÑA CEVALLOS, es propietaria del departamento 15-01 con dirección en la calle Malecón Simón Bolívar # 2010 entre Mejía y Calderón en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. ubicado en el piso quince del Condominio El Dorado.
- b) Es interés del EL ARRENDADOR dar en arriendo al departamento 15-01 del piso quince, de la cláusula anterior y de EL ARRENDATARIO tomarlo en arriendo.

### TERCERA: ARRIENDO.-

Con lo expuesto, EL ARRENDADOR, da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el departamento 15-01 del piso quince, mencionado en el literal "a" de la cláusula anterior, por lo que EL ARRENDATARIO declara que EL ARRENDADOR, le ha entregado el inmueble objeto del presente contrato, el mismo que lo ha recibido en buen estado de conservación y funcionamiento, esto es: pintura, pisos, instalaciones sanitarias, eléctricas, puertas, cerraduras, etc.

Por su parte, EL ARRENDATARIO, se obliga a mantenerlo con el aseo y limpieza necesarios y toda negligencia a este respecto, dará derecho a EL ARRENDADOR para exigir indemnización de daños y perjuicios e incluso para pedir la terminación del contrato. EL ARRENDATARIO se compromete además devolver el bien arrendado en el mismo estado que lo recibe.

### CUARTA: PLAZO.-

El plazo de arrendamiento mínimo obligatorio para ambas partes se fija en 12 meses, el cual puede ser prorrogado por uno o más períodos sucesivos mínimos de 3 meses o de 1 mes para el período final.

### QUINTA: CANON.-

Las partes convienen en que el justo precio por el canon de arrendamiento es la cantidad de USD 500.00 (QUINIENTOS, 00/100 DOLARES AMERICANOS) mensuales, que será pagado por adelantado y durante los primeros diez (10) días primeros del mes correspondiente.



El pago de las expensas mensuales del condominio será de responsabilidad del arrendatario el mismo que se obliga a pagar su valor dentro de los 10 primeros días de cada mes, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno del condominio.

La administración del condominio amparada por el Reglamento Interno, suspenderá los servicios de, Ascensores, Parqueos, Guardianía, Recolección de basura, de no cumplirse lo estipulado en el párrafo anterior.

**SEXTA: GARANTIA.-**

Se deja constancia de que EL ARRENDATARIO entrega a EL ARRENDADOR, 2 meses de anticipo equivalentes a Un Mil Dólares Norteamericanos (USD 1.000.00), en calidad de garantía por la buena conservación del bien arrendado, correspondientes al departamento 15-01 del piso diecisiete en materia del presente este contrato.

**SEPTIMA: PROHIBICIONES**

EL ARRENDATARIO se obliga a no realizar obras en el departamento arrendado, así como no cambiar el orden actual de las instalaciones, ni modificarlas, sin el consentimiento escrito de EL ARRENDADOR, obligándose a devolver el bien mencionado al finalizar este arrendamiento, en el mismo buen estado que declara haberlo recibido, respondiendo personal y pecuniariamente de todo daño y desperfecto que hubiere en los mismos o en sus servicios o instalaciones, salvo desde luego, los deterioros naturales ocasionados por el uso y goce legítimo de la cosa arrendada.

EL ARRENDATARIO bajo ningún concepto podrá subarrendar, ceder, permutar la totalidad o parte del bien objeto del presente contrato, así mismo se estipula que está prohibido tener dentro del bien inmueble substancias explosivas, incendiarias o substancias que de cualquier forma pongan en peligro la seguridad y conservación del inmueble. EL ARRENDADOR queda expresamente sin responsabilidad de cualquier acto ilícito. En el caso de que EL ARRENDATARIO contraviniese lo convenido en la presente cláusula, EL ARRENDADOR tendrá derecho a pedir la terminación del contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega del bien arrendado.

El uso del bien arrendado será exclusivamente como vivienda, por las exigencias del condominio en su Reglamento Interno, el Capítulo V, inciso C, así como la prohibición tener mascotas en los departamentos, exceptuando las aves cantoras.

**OCTAVA: CONTROVERSAS.-**

Si existiera alguna diferencia entre el canon de arrendamiento establecido por este contrato y el fijado por la oficina de inquilinato de la Municipalidad de Guayaquil, las partes renunciarán a dicha diferencia como a cualquier acción judicial a este respecto.

**NOVENA : JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

Yo, SHENGGUI YAN, con cedula de identidad 172191572-4, me someto al Jefe de Inquilinato que por sorteo le corresponda conocer y resolver cualquier solicitud o demanda que presentare EL ARRENDADOR y desde ahora señalo como domicilio para fines de citaciones, el departamento que recibo en arriendo, ubicado en la ciudad de Guayaquil.

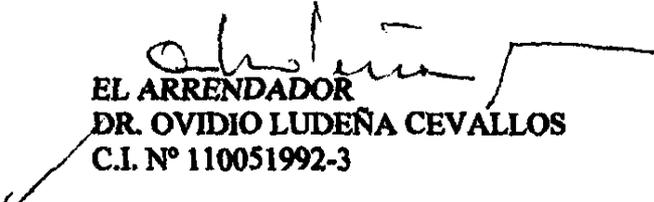


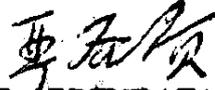
provincia del Guayas, en la calle Malecón Simón Bolívar # 2010 y Mejía del Condominio El Dorado.

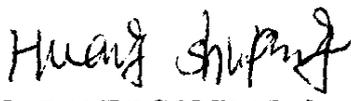
**DECIMA: GARANTE SOLIDARIO.-**

Me constituyo garante solidario de EL ARRENDATARIO, a favor de EL ARRENDADOR, Dr. OVIDIO LUDEÑA CEVALLOS y dejo constancia que me obligo a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato, especialmente a responder por el pago del canon de arrendamiento y de los pagos adicionales que trata la cláusula séptima y octava de este contrato y por la integridad de las dependencias, instalaciones, mobiliario e implementos a que se hace referencia, para cuyo efecto, hago de deuda ajena, deuda propia, renunciando expresamente las excepciones de orden y exclusión de bienes, así como a cualquier ley o excepciones que pudieran favorecerme. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que EL ARRENDATARIO ocupe el departamento materia de este contrato, de modo que, aun cuando haya transcurrido el plazo estipulado, la garantía aquí contenida subsistirá hasta que EL ARRENDATARIO entregue al EL ARRENDADOR el inmueble completamente desocupado de sus bienes personales, así como las planillas de servicios públicos y expensas comunes, debidamente canceladas y antes mencionadas en la cláusula séptima; además me someto al Juez de Inquilinato, ante quien fuere demandado en juicio verbal sumario; renuncio domicilio.

Para constancia, las partes firman el presente contrato de arrendamiento en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, el 01 de diciembre del 2012.

  
EL ARRENDADOR  
DR. OVIDIO LUDEÑA CEVALLOS  
C.I. N° 110051992-3

  
EL ARRENDATARIO  
SHENGGUI YAN  
C.I. N° 172191572-4

  
GARANTE SOLIDARIO  
SHIPING HUANG  
C.I. 092602051-2





NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL.  
De conformidad con la facultad que me confiere el  
Númeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial  
que la firma y rúbrica que antecede es similitud  
la de la Cédula de Ciudadanía que corresponde

a: QUIDIO LUDEÑA CEVALLOS

SHENGGUI YAN

SHIPING HUANG

de Nacionalidades ECUAT número CC

1100519923 1721915724 0926020512

Guayaquil, 31 ENE 2013

*[Handwritten signature]*



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
EN GUAYAQUIL

